

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Elaboración

Licda. Viviana Solano Aguilar
Profesional en Presupuesto

BIBIANA MARIA SOLANO AGUILAR (FIRMA) Firmado digitalmente por BIBIANA MARIA SOLANO AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2024.04.02 14:21:31 -06'00'

Supervisión, Control y Verificación Bloque de Legalidad (aspectos Técnicos)

Licda. Yorlene Arias López
Jefe a.i. Unidad de Presupuesto

YORLENE ARIAS LOPEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por YORLENE ARIAS LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.04.02 14:24:41 -06'00'

Revisión, Verificación, Fiscalización y Autorización

Licda. Silvia Morales Jiménez
Jefe Departamento Administración Financiera.

SILVIA GABRIELA MORALES JIMENEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por SILVIA GABRIELA MORALES JIMENEZ (FIRMA)
Ubicación: San José Costa Rica
Fecha: 2024.04.02 15:10:15 -06'00'

Revisión y Autorización Final

Bach. Jafeth Soto Sánchez
Director de Soporte Administrativo

JAFETH SOTO SANCHEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por JAFETH SOTO SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.04.02 15:20:23 -06'00'

02 de Abril 2024

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No 02-2024

**ELABORADO POR:
Unidad de Presupuesto**

**REVISADO POR:
Jefatura Departamento de Administración Financiera**

02 de Abril de 2024

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2024

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento se elabora con el fin de realizar las variaciones al Presupuesto Ordinario 2024 con un aumento de recursos por la suma **¢26,228,878.71 miles**, que debe realizarse a los Ingresos y Egresos institucionales incorporados en el Presupuesto Ordinario del ejercicio económico 2024, a raíz de los resultados obtenidos en el Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al período 2023, así como recursos nuevos provenientes del Ministerio de Educación Pública y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la atención del Beneficio Avancemos. La distribución de los recursos que se incorporan al Presupuesto Ordinario 2024, se visualizan en el presente documento, según el siguiente ítem:

1. Incorporar al Presupuesto Ordinario 2024 las diferencias entre el Superávit Proyectado y el Superávit Real determinado al 31 de diciembre del 2023.
2. Recursos nuevos provenientes del Ministerio de Educación Pública y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la atención del Beneficio Avancemos.

PRESENTACIÓN

Se realizan los ajustes en el Presupuesto Ordinario 2024, para incorporar el aumento de ingresos y egresos, como resultado del Superávit Real, así como recursos nuevos. Lo anterior para cumplir con los Principios de: Equilibrio, Universalidad e Integridad, según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, emitido por la Contraloría General de la República.

1. AUMENTO DE INGRESOS VRS. AUMENTO DE EGRESOS

Aumentar ingresos por la suma de **¢26,228,878.71 miles**, (**Veintiséis mil doscientos veintiocho millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos diez colones con 00/100**).

Aumentar egresos por la suma de **¢26,228,878.71 miles**, (**Veintiséis mil doscientos veintiocho millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos diez colones con 00/100**).

De previo, al análisis de las partes que componen este Presupuesto, es importante aclarar, para una mayor comprensión del lector, que en el proceso de Formulación Presupuestaria para el Presupuesto Ordinario 2024, se programaron recursos denominados “**Superávit Proyectado 2023**” en el programa de Empresas Comerciales, y mediante el Informe de Liquidación Presupuestaria 2023, se determinó que el **Superávit Real** del periodo fue superior al proyectado inicialmente, por lo que la diferencia positiva debe ser incorporada en el presente documento.

Además, se deben incorporar a este presupuesto los superávits determinados al 31 de diciembre del 2023 de aquellas fuentes de financiamiento que, según la relación determinada entre los ingresos y los gastos reales, presentan recursos disponibles, de los cuales, los recursos de carácter específicos se ubicaran en las subpartidas correspondientes según el clasificador del gasto, para ser devueltos a sus respectivas fuentes de financiamiento, a saber: FODESAF y Gobierno Central, según la normativa vigente.

En el caso de los superávits de recursos propios o libres y una parte de superávits de Gobierno Central, éstos deben ser incorporados al Presupuesto Ordinario para su ejecución de necesidades institucionales.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2024

En el siguiente cuadro, se puede visualizar el superávit real según fuente de financiamiento:

CUADRO # 1
SUPERÁVIT PROYECTADO 2023 VRS SUPERÁVIT REAL 2023
SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(En miles de colones)

DESCRIPCIÓN	SUPERAVIT PROYECTADO	SUPERAVIT REAL
FODESAF TC Atención a Familias		139,833.69
FODESAF TK Mejoramiento de Vivienda		28,152.34
Asignación Familiar inciso H		1,316.18
FODESAF-INFLACIÓN		66,373.82
FODESAF Avancemos		109,320.14
FODESAF Seguridad Alimentaria		2,622.48
MTSS Avancemos (Ingreso del Período)		6,841.81
TOTAL SUPERAVIT FODESAF		354,460.47
Red de Cuido		42,631.69
TOTAL SUPERAVIT RED DE CUIDO		42,631.69
TOTAL		397,092.16
Gobierno Central (Avancemos MEP)		10,870.49
Gobierno-MEP-240 10203 Servicio Correo		118.73
Gobierno-MEP-240 10499 Servicios de Gestión y Apoyo		1.27
Gobierno Central (Gasto Administrativo Gobierno-MEP) 1220		132,284.77
Avancemos MEP (Gasto Administrativo) Actividades Centrales 1127		81,183.94
Gobierno Central - MEP-240 (otros ingresos)		405.22
Gobierno Central - MEP (Reintegros)		5,142.01
Devolución Superávit transferencia Avancemos MEP		63,405.43
Superávit Gobierno Central (Emergencias)		27,795.03
TOTAL RECURSOS GOBIERNO CENTRAL		321,206.89
RECURSOS PROPIOS		10,805,167.57
TOTAL EMPRESAS COMERCIALES	450,000.00	961,587.92
TOTALES	450,000.00	12,485,054.55

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2024

En virtud de lo anterior, se están incorporando los ajustes de los “Aumentos” de recursos producto de dicho superávit.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2024

a) AUMENTO DE INGRESOS

Incorporar al Presupuesto Ordinario 2024, las diferencias positivas determinadas entre el Superávit Proyectado para el período 2023 versus el Superávit Real que refleja el Informe de Liquidación Presupuestaria 2023, así como recursos nuevos provenientes del Ministerio de Educación Pública y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la atención del Beneficio Avancemos.

CUADRO # 2
ORIGEN DE LOS INGRESOS
(En miles de colones)

AUMENTO DE INGRESOS					
PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL			EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL		
INGRESOS	10,805,167.57	2,397,092.16	12,515,031.06	511,587.92	26,228,878.71
INGRESOS CORRIENTES		2,000,000.00	12,193,824.17		14,193,824.17
Transferencias Corrientes		2,000,000.00	12,193,824.17		14,193,824.17
Del Sector Público		2,000,000.00	12,193,824.17		14,193,824.17
D-MEP Avancemos			12,193,824.17		12,193,824.17
MTSS- 209 FODESAF-AVANCEMOS		2,000,000.00			2,000,000.00
FINANCIAMIENTO	10,805,167.57	397,092.16	321,206.89	511,587.92	12,035,054.55
AJUSTES AL SUPERÁVIT 2023 PROYECTADO	10,805,167.57	397,092.16	321,206.89	511,587.92	12,035,054.55
Recursos Propios	10,805,167.57				10,805,167.57
FODESAF Ley Transferencias Corrientes		139,833.69			139,833.69
FODESAF Ley Transferencias de Capital		28,152.34			28,152.34
Recursos Asignación Familiar Inciso H		1,316.18			1,316.18
FODESAF-INFLACIÓN		66,373.82			66,373.82
FODESAF Avancemos		109,320.14			109,320.14
FODESAF Seguridad Alimentaria		2,622.48			2,622.48
MTSS Avancemos		6,841.81			6,841.81
Red de Cuido Ley		42,631.69			42,631.69
Gobierno-MEP-240 10203 Servicio Correo			118.73		118.73
Gobierno-MEP-240 10499 Servicios de Gestión y Apoyo			1.27		1.27
Gobierno Central - MEP-240 (otros ingresos)			405.22		405.22
Gobierno Central (Gasto Administrativo Gobierno-MEP) 1220			132,284.77		132,284.77
Avancemos MEP (Gasto Administrativo) Actividades Centrales 1127			81,183.94		81,183.94
Gobierno Central (Avancemos MEP)			10,870.49		10,870.49
Gobierno Central - MEP (Reintegros)			5,142.01		5,142.01
Devolución Superávit transferencia Avancemos MEP			63,405.43		63,405.43
Superávit Gobierno Central (Emergencias)			27,795.03		27,795.03
Superávit Empresas Comerciales				511,587.92	511,587.92
TOTALES	10,805,167.57	2,397,092.16	12,515,031.06	511,587.92	26,228,878.71

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2024

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2024

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE INGRESOS

RECURSOS PROPIOS: En el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023, se determinó que el superávit real asciende a la suma de ₡ 10.805.167.57 miles, mismos que deben ser incorporados en este presupuesto, según el siguiente detalle:

CUADRO # 3
SUPERÁVIT REAL 2023
RECURSOS PROPIOS
(En miles de colones)

DESCRIPCIÓN	SUPERAVIT PROYECTADO	SUPERAVIT REAL	DIFERENCIA (+)
Superávit Institucional		10,805,167.57	10,805,167.57
TOTAL, SUPERAVIT PROPIOS	0.00	10,805,167.57	10,805,167.57

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2024

RECURSOS FODESAF:

- 1) Según el informe de Liquidación Presupuestaria 2023, esta fuente de financiamiento presenta un superávit por un monto de ₡397,092.16 miles, que corresponden a los beneficios de Atención a Familias, Mejoramiento de Vivienda, Asignación Familiar inciso H, Inflación, Avancemos, Seguridad Alimentaria, Avancemos MTSS y Red de Cuido, conforme se visualiza a continuación:

CUADRO # 4
SUPERÁVIT REAL 2023
RECURSOS FODESAF
(En miles de colones)

DESCRIPCIÓN	SUPERAVIT PROYECTADO	SUPERAVIT REAL	DIFERENCIA (+ -)
FODESAF TC Atención a Familias		139,833.69	139,833.69
FODESAF TK Mejoramiento de Vivienda		28,152.34	28,152.34
Asignación Familiar inciso H		1,316.18	1,316.18
FODESAF-INFLACIÓN		66,373.82	66,373.82
FODESAF Avancemos		109,320.14	109,320.14
FODESAF Seguridad Alimentaria		2,622.48	2,622.48
MTSS Avancemos (Ingreso del Período)		6,841.81	6,841.81
Red de Cuido		42,631.69	42,631.69
TOTAL	0.00	397,092.16	397,092.16

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2024

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2024

2) Avancemos ¢2,000,000,000.00

Mediante oficio **IMAS-DDS-0745-2024** emitido por el Director de Desarrollo Social, el señor Luis Felipe Barrantes Arias, aporta la siguiente justificación:

...“En el año 2023 fue incluido dentro de la formulación del Presupuesto 2024 los recursos que fue de conocimiento en ese momento. Posteriormente al salir las coetillas del Presupuesto final aprobado mediante Decreto Legislativo No. 10427 se observa una diferencia en el monto de los recursos.

Datos en Borrador de Proyecto de Ley

60103	001	1310	3460	209	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN LEY N° 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS, LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	72.506.191.064
						Céd. Jur 4-000-042144

Datos Finales Aprobados

60103	001	1310	3460	209	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN LEY N° 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS, LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	49.760.046.333
						Céd. Jur 4-000-042144
60103	001	1310	3460	209	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN LEY N° 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS, LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	24.746.144.731
						Céd. Jur 4-000-042144

Con la información anterior podemos indicar lo siguiente:

Programa 558 MEP	Borrador Presupuesto	72,506,191,064.00	
Programa 558 MEP	Presupuesto Final Aprobado		49,760,046,333.00
Programa 737 FODESAF	Presupuesto Final Aprobado		24,746,144,731.00
		72,506,191,064.00	74,506,191,064.00
	Diferencia	2,000,000,000.00	

Como se puede observar el Monto inicial se encontraba en un solo Programa MEP por el monto de ¢72,506,191,064.00 y luego de la aprobación final se divide el monto en dos rubros, uno por ¢49,760,046,333.00

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2024

en el MEP y ¢24,746,144,731.00 en FODESAF. La separación por fuentes se corrige a lo interno del IMAS acorde a la solicitado en el oficio de comunicación de la CGR mediante el oficio DFOE-BIS-1024, como el monto presupuestado por IMAS fue inferior al monto de la coetilla final la separación por fuentes se realizó de la siguiente manera:

Programa 558 MEP	49,760,046,333.00
Programa 737 FODESAF	22,746,144,731.00
TOTAL	72,506,191,064.00

Por lo cual con este presupuesto extraordinario se debe incorporar los restantes **¢2,000,000,000.00** asignados a través del Programa 737 FODESAF.

...”

RECURSOS GOBIERNO CENTRAL:

- 1) Se incorporan recursos por la suma de **¢321,206.89 miles**, según el Informe de Liquidación Presupuestaria del año 2023 por concepto de superávit, como se puede observar en el siguiente desglose:

CUADRO # 5
SUPERÁVIT REAL 2023
RECURSOS GOBIERNO CENTRAL
(En miles de colones)

DESCRIPCIÓN	SUPERAVIT PROYECTADO	SUPERAVIT REAL	DIFERENCIA (+ -)
Gobierno-MEP-240 10203 Servicio Correo		118.73	118.73
Gobierno-MEP-240 10499 Servicios de Gestión y Apoyo		1.27	1.27
Gobierno Central - MEP-240 (otros ingresos)		405.22	405.22
Gobierno Central (Gasto Administrativo Gobierno-MEP) 1220		132,284.77	132,284.77
Avancemos MEP (Gasto Administrativo)		81,183.94	81,183.94
Gobierno Central (Avancemos MEP)		10,870.49	10,870.49
Gobierno Central - MEP (Reintegros)		5,142.01	5,142.01
Devolución Superávit transferencia Avancemos MEP		63,405.43	63,405.43
Superávit Gobierno Central (Emergencias)		27,795.03	27,795.03
TOTAL RECURSOS GOBIERNO CENTRAL		321,206.89	321,206.89

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2024

- 2) En esta fuente de financiamiento se contemplan recursos nuevos, provenientes del Ministerio de Educación, para atender el Beneficio de Avancemos por la suma de **¢12,193,824.16 miles**.

Mediante oficio **IMAS-DDS-0745-2024** emitido por el Subgerente de Desarrollo Social señor Luis Felipe Barrantes Arias, aporta la siguiente justificación:

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2024

...“En el “SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA A LA LEY N°10.427, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024” se incorporan recursos para el Programa avancemos.

AUMENTAR						CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO	MONTO EN ₡
G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO		
Título: 210							
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA							
Programa: 558-00							
PROGRAMAS DE EQUIDAD							
Registro Contable: 210-558-00							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						12.193.824.168,00	
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						12.193.824.168,00	
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	12.193.824.168,00	
60103	280	1310	3460	209	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS.	12.193.824.168,00	
(PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN LEY N° 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS, LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).							
Céd-Jur: 4-000-042144							
Total aumentar Programa: 558						12.193.824.168,00	
Total aumentar Título: 210						12.193.824.168,00	

...”

RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES: En esta fuente de financiamiento se incorporan recursos por la suma de **₡511,587.92 miles**, cuya diferencia es determinada entre el Superávit Proyectado para el período 2023 y el Superávit Real obtenido al 31 de diciembre del 2023, según el Informe de Liquidación Presupuestaria 2023.

CUADRO # 6

SUPERÁVIT PROYECTADO 2023 VS SUPERÁVIT REAL 2023

RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES

(En miles de colones)

DESCRIPCIÓN	SUPERAVIT PROYECTADO	SUPERAVIT REAL	DIFERENCIA (+ -)
EMPRESAS COMERCIALES	450,000.00	961,587.92	511,587.92
TOTAL, SUPERÁVIT EMPRESAS COMERCIALES	450,000.00	961,587.92	511,587.92

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2024

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2024

b) AUMENTO DE EGRESOS

Los egresos propuestos en esta sección son equivalentes a los ingresos que se incrementan en el presente documento presupuestario. Estos recursos se distribuyen en las Partidas, Grupo de Subpartidas y Subpartidas de los respectivos Programas Presupuestarios, conforme su fuente de financiamiento y destino definido, según se visualiza en el siguiente cuadro:

CUADRO # 7
APLICACIÓN DE LOS GASTOS
(En miles de colones)

PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL			EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL		
GASTOS	10,805,167.57	2,397,092.16	12,515,031.06	511,587.92	26,228,878.71
REMUNERACIONES			213,468.71		213,468.71
REMUNERACIONES BÁSICAS			213,468.71		213,468.71
Sueldos para cargos fijos			213,468.71		213,468.71
MATERIALES Y SUMINISTROS				511,587.92	511,587.92
BIENES PARA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN				511,587.92	511,587.92
Producto terminado TL				511,587.92	511,587.92
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,805,167.57	2,397,092.16	12,273,767.32		25,476,027.05
AL SECTOR PÚBLICO		397,092.16	525.22		397,617.38
Al Gobierno Central Superávit			525.22		525.22
Devolución Superávit MEP-240 Servicio Correo			118.73		118.73
Devolución Superávit MEP-240 Servicios de Gestión y Apoyo			1.27		1.27
Devolución Superávit MEP-240 (otros ingresos)			405.22		405.22
A Órganos Desconcentrados Superávit		397,092.16			397,092.16
FODESAF Ley Transferencias Corrientes		139,833.69			139,833.69
FODESAF Ley Transferencias de Capital		28,152.34			28,152.34
Recursos Asignación Familiar Inciso H		1,316.18			1,316.18
Superávit FODESAF-INFLACIÓN		66,373.82			66,373.82
Superávit FODESAF Avancemos		109,320.14			109,320.14
Superávit FODESAF Seguridad Alimentaria		2,622.48			2,622.48
Superávit MTSS Avancemos		6,841.81			6,841.81
Superávit Red de Cuido Ley		42,631.69			42,631.69
A PERSONAS	10,805,167.57	2,000,000.00	12,273,242.09		25,078,409.67
Otras transferencias a personas	10,805,167.57	2,000,000.00	12,273,242.09		25,078,409.67
Atención a Familias	10,805,167.57	2,000,000.00	12,273,242.09		25,078,409.67
Atención a Familias	10,805,167.57				10,805,167.57
D-MEP Avancemos			12,193,824.17		12,193,824.17
MTSS- 209 FODESAF-AVANCEMOS		2,000,000.00			2,000,000.00
Avancemos MEP			79,417.93		79,417.93
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			27,795.03		27,795.03
A PERSONAS			27,795.03		27,795.03
A personas			27,795.03		27,795.03
Gobierno Central (Emergencias)			27,795.03		27,795.03
TOTALES	10,805,167.57	2,397,092.16	12,515,031.06	511,587.92	26,228,878.71

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2024

A continuación, se detallan las justificaciones presentadas por las unidades responsables de la planeación de los egresos indicados.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2024

PROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL:

En este Programa se incorporan recursos por un monto de **¢25,717,290.79 miles**, los cuales se asigna la diferencia positiva entre el superávit programado y el superávit real, y los recursos nuevos provenientes del del Ministerio de Educación Pública y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según fuente de financiamiento y clasificador del gasto.

Mediante oficio **IMAS-DDS-0745-2024** emitido por el Director de Desarrollo Social, el señor Luis Felipe Barrantes Arias remite al Departamento de Planificación el detalle de los recursos a aumentar en el Presupuesto Ordinario 2024, solicitando el Criterio Técnico y el Ajuste de Metas al POI 2024, y presentan la siguiente justificación:

“... Con el fin de contar con recursos presupuestarios adicionales para la atención de población beneficiaria mediante una atención Integral acorde al Modelo de Intervención con beneficios de la oferta programática del Programa de Protección y Promoción Social, solicitamos realizar los ajustes a las metas atinentes a recursos provenientes del Superávit Real 2023 así como recursos extraordinarios asignados a la institución.

Se requiere realizar ajustes en varias fuentes de financiamiento, se detalla seguidamente los movimientos a aplicarse:

1. AUMENTOS

1.1 RECURSOS PROPIOS IMAS

1.1.1 Atención a familias ¢10,805,167,574.97

Los recursos por el monto de **¢10,805,167,574.97** serán para fortalecer los recursos en el subsidio Atención a Familias, con el fin de atender a alrededor de **22,510** hogares en situación de pobreza extrema y básica, que cumplieron con los requisitos establecidos.

El subsidio Atención a Familias tiene como objetivo promover la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros; mediante la atención integral y articulada, y un aporte económico al ingreso del hogar propiciando mejores condiciones de vida. Este aporte económico se asigna de manera temporal (en promedio 6 meses), priorizando la asignación a los hogares en situación de pobreza extrema y pobreza y que presentan condiciones agravantes.

Es importante indicar que los recursos de superávit no serán utilizados para financiar un gasto permanente, los recursos serán destinados a otorgar subsidios familias que se encuentren en pobreza extrema y pobreza durante un periodo del año presupuestario en curso.

1.2 RECURSOS FODESAF

1.2.1 Avancemos ¢2,000,000,000.00

En el año 2023 fue incluido dentro de la formulación del Presupuesto 2024 los recursos que fue de conocimiento en ese momento. Posteriormente al salir las coetillas del Presupuesto final aprobado mediante Decreto Legislativo No. 10427 se observa una diferencia en el monto de los recursos.

Datos en Borrador de Proyecto de Ley

60103	001	1310	3460	209	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN LEY N° 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS, LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	72.506.191.064
					Céd. Jur 4-000-042144	

Datos Finales Aprobados

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2024

60103	001	1310	3460	209	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN LEY N° 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS, LEY N° 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur 4-000-042144	49.760.046.333
60103	001	1310	3460	209	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN LEY N° 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS, LEY N° 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur 4-000-042144	24.746.144.731

Con la información anterior podemos indicar lo siguiente:

Programa 558 MEP	Borrador Presupuesto	72,506,191,064.00	
Programa 558 MEP	Presupuesto Final Aprobado		49,760,046,333.00
Programa 737 FODESAF	Presupuesto Final Aprobado		24,746,144,731.00
		72,506,191,064.00	74,506,191,064.00
	Diferencia	2,000,000,000.00	

Como se puede observar el Monto inicial se encontraba en un solo Programa MEP por el monto de ¢72,506,191,064.00 y luego de la aprobación final se divide el monto en dos rubros, uno por ¢49,760,046,333.00 en el MEP y ¢24,746,144,731.00 en FODESAF. La separación por fuentes se corrige a lo interno del IMAS acorde a la solicitado en el oficio de comunicación de la CGR mediante el oficio DFOE-BIS-1024, como el monto presupuestado por IMAS fue inferior al monto de la coetilla final la separación por fuentes se realizó de la siguiente manera:

Programa 558 MEP	49,760,046,333.00
Programa 737 FODESAF	22,746,144,731.00
TOTAL	72,506,191,064.00

Por lo cual con este presupuesto extraordinario se debe incorporar los restantes **¢2,000,000,000.00** asignados a través del Programa 737 FODESAF.

Estos recursos serán para ampliar los meses de otorgamiento a estudiantes cuyo ingreso se tenía programado realizar en el cuarto trimestre del año, por lo cual no debe ajustarse la meta.

1.3 RECURSOS GOBIERNO CENTRAL

1.3.1 Avancemos ¢12,193,824,168.00

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2024

En el "SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA A LA LEY N°10.427, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024" se incorporan recursos para el Programa avancemos.

AUMENTAR					CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO	MONTO EN ¢
G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	
					Título: 210	
					MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
					Programa: 558-00	
					PROGRAMAS DE EQUIDAD	
					Registro Contable: 210-558-00	
					6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.193.824.168,00
					601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	12.193.824.168,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	12.193.824.168,00
60103	280	1310	3460	209	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS.	12.193.824.168,00
					(PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN LEY N° 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS, LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	
					Céd-Jur: 4-000-042144	
					Total aumentar Programa: 558	12.193.824.168,00
					Total aumentar Título: 210	12.193.824.168,00

De estos recursos el monto de **¢4,480,000,000.00** serán para atender nuevas personas estudiantes, el periodo a atender se estima en **8 meses** de abril a diciembre con un promedio de **¢35,000.00** mensuales, por lo cual la meta debe incrementarse en **16,000** personas estudiantes. Los restantes **¢7,713,824,168.00** serán para ampliar los meses de otorgamiento a estudiantes cuyo ingreso se tenía programado realizar en el cuarto trimestre del año, por lo cual no debe ajustarse la meta.

1.4 RECURSOS MEP

1.4.1 Avancemos ¢79,417,926.88

Estos recursos son provenientes del superávit del año 2023, acorde al criterio de Asesoría Jurídica emitido mediante oficio IMAS-PE-AJ-0292-2023 estos se consideran propios, por lo cual serán presupuestados en el periodo 2024.

Dicho criterio indica:

"Finalmente, respecto de los remantes que derivaran del programa "avancemos y su gasto administrativo", este programa es financiado con los recursos que dispone la ley N° 9617, por lo que los remanentes que provengan de las diferentes partidas que se le asignen en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República, en los términos de la ley N° 9371, deben considerarse forman parte de un superávit específico."

Estos recursos serán para atender nuevas personas estudiantes, el periodo a atender se estima en **8 meses** de abril a diciembre con un promedio de **¢35,000.00** mensuales, por lo cual la meta debe incrementarse en **283** personas estudiantes.

Es importante indicar que los recursos de superávit no serán utilizados para financiar un gasto permanente, los recursos serán destinados a otorgar subsidios familias que se encuentren en pobreza extrema y pobreza durante un periodo del año presupuestario en curso.

1.4.2 Recursos de Gasto administrativo MEP ¢213,468,714.92

Estos recursos son provenientes del superávit del año 2023, acorde al criterio de Asesoría Jurídica emitido mediante oficio IMAS-PE-AJ-0292-2023 estos se consideran propios, por lo cual serán presupuestados en el periodo 2024.

Dicho criterio indica:

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2024

“Finalmente, respecto de los remantes que derivaran del programa “avancemos y su gasto administrativo”, este programa es financiado con los recursos que dispone la ley N° 9617, por lo que los remanentes que provengan de las diferentes partidas que se le asignen en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República, en los términos de la ley N° 9371, deben considerarse forman parte de un superávit específico.”

Estos recursos serán presupuestados en la **subpartida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos**, acorde con lo solicitado en el oficio **IMAS-GG-DH-1157-2024**. En dicho oficio se solicita reforzar esta subpartida por lo siguiente:

“Durante el mes de marzo se realizaron pagos retroactivos a personas funcionarias correspondiente a salario global. Dicho ajuste fue motivado por dos razones: 1. Transición de salario compuesto a salario global. 2. Actualización del salario Global a partir de setiembre 2023. Dichos pagos fueron de manera retroactiva por única vez.”

1.5 RECURSOS EMERGENCIAS GOBIERNO CENTRAL

1.5.1 Mejoramiento de Vivienda para la atención de emergencias **¢27,795,025.00**

Estos recursos son provenientes del superávit del año 2023, acorde al criterio de Asesoría Jurídica emitido mediante oficio IMAS-PE-AJ-0292-2023 estos se consideran propios, por lo cual serán presupuestados en el periodo 2024.

Dicho criterio indica:

“ En cuanto a los recursos que refiere, constituyen un remanente del programa “mejoramiento de vivienda para la atención de emergencias”, el oficio en atención refiere que estos recursos derivan de la Ley N° 8488, lo que hace presumir a esta instancia que los mismos provienen del Fondo Nacional de Emergencias creado por el artículo 43 de la ley en comentario; por lo que se indica que, considerando que estos recursos provienen de la Administración central, en caso de existir un remanente, debe ser considerado como un superávit específico.

No obstante, conviene destacar que Ley N° 8488 postula que “este Fondo será administrado por la Comisión, la cual queda autorizada para invertir en títulos de instituciones y empresas del sector público, para ello el Fondo Nacional de Emergencias quedará excluido de la aplicación de las disposiciones correspondientes a la Caja Única del Estado, contempladas en la Ley de administración financiera y presupuestos públicos” (El resaltado no es del original).”

Este beneficio está orientado a brindar oportunidades a las familias con vivienda propia debidamente registrada o adjudicada por instituciones públicas, para el mejoramiento de viviendas y terrenos que fueron afectados por un fenómeno natural o antrópico, con declaratoria de emergencia local, regional o nacional. En el caso de viviendas ubicadas en territorios indígenas, se podrá construir la vivienda en su totalidad, cuando ésta así lo requiera, respetando su cosmovisión.

Este beneficio a su vez es exclusivo para trámites de aquellas familias que fueron afectadas por una situación de emergencia por lo cual su ejecución dependerá de situaciones externas. Éste requiere el cumplimiento de varios requisitos para su otorgamiento, como lo son permisos de construcción, proformas, entre otros; lo cual alarga el proceso para su otorgamiento a las familias.

Por lo cual se realiza solicitud de incluirse estos recursos por el monto de **¢27,795,025.00** dentro del POI 2024 para trámites respectivos al beneficio de Mejoramiento de vivienda para atención de emergencias; lo anterior, con el fin de garantizar las mejoras en reparación a las familias de mayor vulnerabilidad y rezago social afectadas por situaciones de emergencia. Este beneficio en la formulación POI no se le asigna una meta física.

Es importante indicar que los recursos de superávit no serán utilizados para financiar un gasto permanente, los recursos serán destinados a otorgar subsidios familias que se encuentren en pobreza extrema y pobreza durante un periodo del año presupuestario en curso.

2. RECURSOS POR DEVOLVER A ENTES EXTERNOS QUE NO REQUIEREN SER AJUSTADOS EN POI

2.1 Subpartida 6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central **¢525,224.31**

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2024

Se requiere incorporar recursos en esta subpartida correspondientes a recursos que quedaron de superávit 2023 que deben ser reintegrados al Gobierno central. Por lo cual se requiere presupuestar los mismos para el trámite de su devolución.

2.2 Subpartida 6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados €397,092,159.38

Se requiere incorporar recursos en esta subpartida correspondientes a recursos que quedaron de superávit 2023 que deben ser reintegrados a la DESAF. Por lo cual se requiere presupuestar los mismos para el trámite de su devolución.

Un resumen de los movimientos es:

Detalle	Fuente financiamiento					TOTAL
	IMAS	FODESAF	Gobierno Central	MEP	Emergencias Gov. Central	
Aumentos						
Avancemos		2,000,000,000.00	12,193,824,168.00	79,417,926.88		14,273,242,094.88
Atención a Familias	10,805,167,574.97					10,805,167,574.97
Mejoramiento de Vivienda para la atención de emergencias					27,795,025.00	27,795,025.00
Subpartida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos				213,468,714.92		213,468,714.92
Recursos para devolver						0.00
6.01.01 Al Gobierno Central Devolución Superávit				525,224.31		213,993,939.23
6.01.02 A Órganos Desconcentrados		397,092,159.38				397,092,159.38
						0.00
TOTALES	10,805,167,574.97	2,397,092,159.38	12,193,824,168.00	293,411,866.11	27,795,025.00	25,717,290,793.46

...”

DEVOLUCIÓN DE RECURSOS GOBIERNO CENTRAL Y FODESAF:

1) DEVOLUCIÓN DE SUPERÁVIT AL GOBIERNO CENTRAL

Se incorpora la devolución de €525.22 por concepto del superávit del año 2023 de recursos de Gobierno Central según se muestra en el siguiente cuadro:

AUMENTO DE EGRESOS		
PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
PARTIDA/ SUBPARTIDA	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	TOTAL
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	525.22	525.22
AL SECTOR PÚBLICO	525.22	525.22
Al Gobierno Central	525.22	525.22
Devolución Superávit MEP-240 10203 Servicio Correo	118.73	118.73
Devolución Superávit MEP-240 10499 Servicios de Gestión y Apoyo	1.27	1.27
Devolución Superávit MEP-240 (otros ingresos)	405.22	405.22
TOTALES	525.22	525.22

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2024

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2024

En atención a lo indicado en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, propiamente lo indicado en el Capítulo III Disposiciones de Responsabilidad Fiscal, Artículo 17 que en lo de interés específica:

ARTÍCULO 17- Destino de los superávits libres generados por la aplicación de la regla

En caso de que las entidades públicas que tengan pasivos generen un superávit libre al final del ejercicio presupuestario, este se destinará a amortizar su propia deuda. Tratándose del superávit libre generado por entidades que reciben transferencias del presupuesto nacional como consecuencia de la aplicación de la regla fiscal, tal superávit deberá reintegrarse al presupuesto nacional en el año siguiente a aquel en que se generó dicho superávit, para ser utilizado en la amortización de deuda o en inversión pública.

2) DEVOLUCIÓN DE SUPERÁVIT AL FODESAF

Se incorpora la devolución de ¢397,092.16 por concepto del superávit del año 2023 de recursos de FODESAF según se muestra en el siguiente cuadro:

AUMENTO DE EGRESOS		
PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
PARTIDA/ SUBPARTIDA	RECURSOS FODESAF	TOTAL
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	397,092.16	397,092.16
AL SECTOR PÚBLICO	397,092.16	397,092.16
A Órganos Desconcentrados	397,092.16	397,092.16
FODESAF Ley Transferencias Corrientes	139,833.69	139,833.69
FODESAF Ley Transferencias de Capital	28,152.34	28,152.34
Recursos Asignación Familiar Inciso H	1,316.18	1,316.18
FODESAF-INFLACIÓN	66,373.82	66,373.82
FODESAF Avancemos	109,320.14	109,320.14
FODESAF Seguridad Alimentaria	2,622.48	2,622.48
MTSS Avancemos	6,841.81	6,841.81
Red de Cuido Ley	42,631.69	42,631.69
TOTALES	397,092.16	397,092.16

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2024

Para el ejercicio económico 2023, se determinó un disponible de efectivo en los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares por la suma de ¢ 397,092.16 producto de la relación entre los ingresos reales versus los egresos reales y en virtud de lo estipulado en la Ley de Creación N° 5662, denominada Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, los recursos disponibles al final del periodo denominados superávit, deben ser reintegrados a dicho fondo, según lo establece el Artículo 27 que en lo de interés indica:

“ ...

Los superávits generados por las entidades beneficiarias del Fondo deberán ser reintegrados al Fondo a más tardar el 31 de marzo del año siguiente a su generación. Estos ingresos serán

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2024

incorporados al presupuesto general del Fondo para que sean usados conforme a lo indicado en esta Ley.

...”

PROGRAMA EMPRESAS COMERCIALES: En este Programa se procede a incorporar la suma de **¢511,587.92 miles** producto del superávit del año 2023.

CUADRO # 8 AUMENTO DE EGRESOS EMPRESAS COMERCIALES (En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
MATERIALES Y SUMINISTROS	511,587.92	511,587.92
BIENES PARA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	511,587.92	511,587.92
Tiendas Libres	511,587.92	511,587.92
TOTALES	511,587.92	511,587.92

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2024

Mediante oficio **IMAS-DGR-025-2024** el señor Geovanni Cambronero Herrera Director de Gestión de Recursos y el señor Melchor Marcos Hurtado, Administrador General de Empresas Comerciales, solicitan incorporar en el Presupuesto Extraordinario 02-2024, recursos en la Subpartida Producto Terminado, con el propósito reforzar principalmente el inventario en las Tienda Libres, según la siguiente justificación:

“...

Reciba un cordial saludo. De conformidad con la comunicación recibida mediante correo electrónico de fecha 02 de febrero 2024, donde se informa que el superávit real de Empresas Comerciales es por ¢951.587.920,02, de los cuales 450.000,00 ya se habían incorporado como superávit programado, por lo que se deben incorporar la suma de ¢511.587.920,02, se solicita destinar dichos recursos de la siguiente forma:

Subpartida 2.05.02 Productos Terminados ¢511.587.920,02

Justificación: Se requiere reforzar los recursos que se destinan a la compra de mercancías para la venta, pues la dinámica comercial que se está experimentando con la estrategia mercadológica conlleva a que se necesite disponer de más inventario para satisfacer el incremento en la demanda de productos vendidos en las tiendas del IMAS.

...”

OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE LA REGLA FISCAL

En la Gaceta N° 125 la Presidencia de la República y el Ministerio de Hacienda, publicó el Decreto N° 43589-H, mediante el cual se informa la metodología de cálculo de la regla fiscal y la modificación a los artículos 2º, 3º, 5º, 22º y 25º y deroga los artículos 4º y 11º del reglamento al Título IV de la Ley N° 9635 y que en lo de interés indica:

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2024

“ ...

Artículo 3º **Periodo de referencia para aplicación de la regla fiscal.** Durante la fase de formulación del presupuesto ordinario del siguiente periodo, las entidades tomarán como base para la aplicación de la regla fiscal el presupuesto ordinario aprobado del año en curso.

De manera que durante la formulación presupuestaria se verificará el cumplimiento de la regla fiscal comparando los presupuestos ordinarios aprobados al inicio de los 2 periodos.

Mientras que, al finalizar el ejercicio económico, se verificará su cumplimiento comparando el presupuesto final o definitivo con respecto al presupuesto ordinario aprobado del periodo anterior.

...”

Basados en el decreto anterior, la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria remite oficio MH-STAP-OF-1112-2023 mediante el que comunica a la institución el límite de gasto para el periodo 2024, en concordancia a la metodología de cálculo sobre el presupuesto inicial del periodo anterior, el cual asciende a la suma de ₡79,616,430.10 miles en transferencias corrientes y la suma de ₡2,776,864.99 miles en transferencias de capital, se determina que el límite total de gasto asciende a la suma de ₡82,393,295.09 miles, como se observa a continuación:

Cuadro N° 10
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023 INSTITUCIONAL
CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO
(En miles de colones)

CODIGO	PARTIDA - GRUPO SUBPARTIDA - SUBPARTIDA	MONTO	TASA DE CRECIMIENTO PARA EL 2024	CRECIMIENTO ABSOLUTO 2024	LÍMITE DE REGLA FISCAL 2024
1	GASTOS CORRIENTES	76.901.796,68	3,53%	2.714.633,42	79.616.430,10
1.1	GASTOS DE CONSUMO	38.253.744,61	3,53%	94.681,09	2.776.864,99
1.1.1	REMUNERACIONES	22.754.576,43	3,53%	2.809.314,51	82.393.295,09
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	18.311.609,78			
1.1.1.2	Contribuciones Sociales	4.442.966,65			
1.1.2	ADQUISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	15.499.168,17			
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.648.052,07			
1.3.1	Al Sector Público	915.757,04			
1.3.2	Al Sector Privado	37.732.295,03			
2	GASTOS DE CAPITAL	2.682.183,90			
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	160.403,84			
2.1.1	Edificaciones	16.409,60			
2.1.4	Instalaciones	410,24			
2.1.5	Otras Obras	143.584,00			
2.2	ADQUISIÓN DE ACTIVOS	898.783,53			
2.2.1	Maquinaria y equipo	854.682,73			
2.2.4	Intangibles	44.100,80			
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.622.996,52			
2.3.1	Al Sector Público	1.622.996,52			
2.3.2	Al Sector Privado	1.622.996,52			
TOTAL INSTITUCIONAL		79.583.980,58			

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2024

En virtud de lo antes expuesto y desde la óptica de la ejecución presupuestaria al mes de febrero, se presenta cuadro con el seguimiento a la ejecución del gasto real en comparación a los límites establecidos de febrero en dicha regla, los cuales tienen un techo presupuestario definido por el Ministerio de Hacienda.

También, es significativo controlar el Límite de Gasto Total del periodo 2024 con el Presupuesto Ajustado, con el objetivo de determinar desviaciones del gasto corriente y de capital con respecto a lo proyectado según el presupuesto ajustado.

Cuadro N° 11
Control de Límite de Gasto Corriente y Gasto de Capital
En relación con el Presupuesto Ajustado
(En miles de colones)

CONTROL PRESUPUESTO AJUSTADO	LÍMITE TOTAL DE GASTO 2024		SALDO GASTO CORRIENTE +	SALDO CAPITAL + -	SALDO REGLA FISCAL
	LÍMITE DE GASTO CORRIENTE	LÍMITE DE GASTO CAPITAL			
	82,393,295.09		-	+	
LÍMITE REGLA FISCAL	79,616,430.10	2,776,864.99			
Presupuesto Ajustado Extraordinario 01-2024	59,459,250.84	4,432,303.44	20,157,179.26	-1,655,438.45	18,501,740.82
Presupuesto Ajustado Extraordinario 02-2024	70,557,305.06	4,460,098.46	9,059,125.05	-1,683,233.47	7,375,891.57

Como se puede visualizar, desde la óptica presupuestaria teniendo como horizonte el presupuesto ajustado versus el límite de gasto comunicado, la institución puede crecer en gasto corriente para el 2024 en la suma de ₡ 9,059,125.05 miles. Sin embargo, como se puede observar el gasto de capital proyectado asciende a la suma de ₡4,460,098.46 miles el cual es superior al establecido por la regla fiscal que es por un monto de ₡ 2,776,864.99, lo que provoca una diferencia de ₡1,683,233.47 miles, en virtud de lo antes expuesto, la institución podrá crecer en el límite de gasto corriente durante el presente periodo un monto de ₡7,375,891.57.

Es importante aclarar, que el cálculo del límite de la Regla Fiscal que se visualiza en el cuadro anterior ya incorpora las variaciones de los recursos que se incluyen en el presupuesto extraordinario 02-2024, objeto de este documento.

Por lo anterior, la administración tiene la posibilidad de superar el monto máximo de crecimiento en gasto de capital en el entendido que esto disminuye el límite de gasto corriente, sin sobrepasar nunca el límite de crecimiento total (gasto corriente más gasto de capital). No obstante, se dará el debido control y seguimiento según lo indicado en la Directriz IMAS-GG-1443-2022, con el fin de garantizar que el gasto corriente no sobrepase el límite de gasto comunicado por la secretaria técnica de la Autoridad Presupuestaria.

AJUSTE DE METAS/POI: Los ajustes a las metas contenidas en el POI 2024, debe ser verificado en el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual fue oficializado mediante oficio **IMAS-PE-PI-0152-2024**, y éste forma parte de los anexos contenidos en este documento.

RESPALDO DOCUMENTAL: El contenido de la documentación e información, tanto del Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, como los restantes documentos que respaldan las justificaciones de las variaciones realizadas mediante el presente documento, es responsabilidad de las Unidades que las emitieron. Por lo tanto, el Área de Administración Financiera

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2024

incorpora la documentación en el aparte de anexos, para efecto de verificación de su contenido, aparte de cumplir el requerimiento establecido en el Bloque de Legalidad aplicable. Además, los ajustes fueron realizados en estricto apego a los requerimientos presentados por las Unidades solicitantes.

ATENCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE: Las personas funcionarias que participaron en la elaboración, verificación y revisión de este documento, dan fe de que se atendió integralmente la parte técnica del bloque de legalidad aplicable.



CUADRO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

ORIGEN DE LOS RECURSOS							APLICACION DE LOS RECURSOS						
AUMENTO DE INGRESOS							AUMENTO DE EGRESOS						
CODIGOS	PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL			EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL	CODIGOS	PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL			EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
		RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL					RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL		
	INGRESOS	10,805,167.57	2,397,092.16	12,515,031.06	511,587.92	26,228,878.71		GASTOS	10,805,167.57	2,397,092.16	12,515,031.06	511,587.92	26,228,878.71
1000000000	INGRESOS CORRIENTES		2,000,000.00	12,193,824.17		14,193,824.17	0	REMUNERACIONES			213,468.71		213,468.71
1400000000	Transferencias Corrientes		2,000,000.00	12,193,824.17		14,193,824.17	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS			213,468.71		213,468.71
1410000000	Del Sector Público		2,000,000.00	12,193,824.17		14,193,824.17	0.01.01	Sueldos para cargos fijos			213,468.71		213,468.71
1411000000	D-MEP Avancemos			12,193,824.17		12,193,824.17	2	MATERIALES Y SUMINISTROS				511,587.92	511,587.92
1412000000	MTSS- 209 FODESAF-AVANCEMOS		2,000,000.00			2,000,000.00	2.05	BIENES PARA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN				511,587.92	511,587.92
3300000000	FINANCIAMIENTO	10,805,167.57	397,092.16	321,206.89	511,587.92	12,035,054.55	2.05.02	Producto terminado TL				511,587.92	511,587.92
3300000000	AJUSTES AL SUPERÁVIT 2023 PROYECTADO	10,805,167.57	397,092.16	321,206.89	511,587.92	12,035,054.55	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,805,167.57	2,397,092.16	12,273,767.32		25,476,027.05
3310000000	Recursos Propios	10,805,167.57				10,805,167.57	6.01	AL SECTOR PÚBLICO		397,092.16	525.22		397,617.38
3320000000	FODESAF Ley Transferencias Corrientes		139,833.69			139,833.69	6.01.01	Al Gobierno Central Superávit			525.22		525.22
3320000000	FODESAF Ley Transferencias de Capital		28,152.34			28,152.34		Devolución Superávit MEP-240 Servicio Correo			118.73		118.73
3320000000	Recursos Asignación Familiar Inciso H		1,316.18			1,316.18		Devolución Superávit MEP-240 Servicios de Gestión y Apoyo			1.27		1.27
3320000000	FODESAF-INFLACIÓN		66,373.82			66,373.82		Devolución Superávit MEP-240 (otros ingresos)			405.22		405.22
3320000000	FODESAF Avancemos		109,320.14			109,320.14	6.01.02	A Órganos Desconcentrados Superávit		397,092.16			397,092.16
3320000000	FODESAF Seguridad Alimentaria		2,622.48			2,622.48		FODESAF Ley Transferencias Corrientes		139,833.69			139,833.69
3320000000	MTSS Avancemos		6,841.81			6,841.81		FODESAF Ley Transferencias de Capital		28,152.34			28,152.34
3320000000	Red de Cuido Ley		42,631.69			42,631.69		Recursos Asignación Familiar Inciso H		1,316.18			1,316.18
3320000000	Gobierno-MEP-240 10203 Servicio Correo			118.73		118.73		Superávit FODESAF-INFLACIÓN		66,373.82			66,373.82
3320000000	Gobierno-MEP-240 10499 Servicios de Gestión y Apoyo			1.27		1.27		Superávit FODESAF Avancemos		109,320.14			109,320.14
3320000000	Gobierno Central - MEP-240 (otros ingresos)			405.22		405.22		Superávit FODESAF Seguridad Alimentaria		2,622.48			2,622.48
3320000000	Gobierno Central (Gasto Administrativo Gobierno-MEP) 1220			132,284.77		132,284.77		Superávit MTSS Avancemos		6,841.81			6,841.81
3320000000	Avancemos MEP (Gasto Administrativo) Actividades Centrales 1127			81,183.94		81,183.94		Superávit Red de Cuido Ley		42,631.69			42,631.69
3320000000	Gobierno Central (Avancemos MEP)			10,870.49		10,870.49	6.02	A PERSONAS	10,805,167.57	2,000,000.00	12,273,242.09		25,078,409.67
3320000000	Gobierno Central - MEP (Reintegros)			5,142.01		5,142.01	6.02.99	Otras transferencias a personas	10,805,167.57	2,000,000.00	12,273,242.09		25,078,409.67
3320000000	Devolución Superávit transferencia Avancemos MEP			63,405.43		63,405.43		Atención a Familias	10,805,167.57	2,000,000.00	12,273,242.09		25,078,409.67
3320000000	Superávit Gobierno Central (Emergencias)			27,795.03		27,795.03		Atención a Familias	10,805,167.57				10,805,167.57
3320000000	Superávit Empresas Comerciales				511,587.92	511,587.92		D-MEP Avancemos			12,193,824.17		12,193,824.17
							7	MTSS- 209 FODESAF-AVANCEMOS		2,000,000.00			2,000,000.00
							7.02	Avancemos MEP			79,417.93		79,417.93
							7.02.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			27,795.03		27,795.03
								A PERSONAS			27,795.03		27,795.03
								A personas			27,795.03		27,795.03
								Gobierno Central (Emergencias)			27,795.03		27,795.03
	TOTALES	10,805,167.57	2,397,092.16	12,515,031.06	511,587.92	26,228,878.71		TOTALES	10,805,167.57	2,397,092.16	12,515,031.06	511,587.92	26,228,878.71

YORLENE
ARIAS LOPEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por YORLENE ARIAS LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.04.02 14:18:35 -06'00'

Verificación técnica (incluye bloque de legalidad aplicable)

Licda. Yorlene Arias López



DOCUMENTACIÓN RESPALDO



Teléfono (506) 2202-4220
Apartado postal 6213-1000
hgarcia@imas.go.cr / dgr@imas.go.cr

05 de febrero 2024
IMAS-DGR-0025-2024

Señor
Alexander Porras Moya
Jefe Unidad de Presupuesto

Asunto: Registro del superávit real del periodo 2023 DEC.

Reciba un cordial saludo. De conformidad con la comunicación recibida mediante correo electrónico de fecha 02 de febrero 2024, donde se informa que el superávit real de Empresas Comerciales es por $\text{¢}951.587.920,02$, de los cuales $450.000,00$ ya se habían incorporado como superávit programado, por lo que se deben incorporar la suma de $\text{¢}511.587.920,02$, se solicita destinar dichos recursos de la siguiente forma:

Subpartida 2.05.02 Productos Terminados $\text{¢}511.587.920,02$

Justificación: Se requiere reforzar los recursos que se destinan a la compra de mercancías para la venta, pues la dinámica comercial que se está experimentando con la estrategia mercadológica conlleva a que se necesite disponer de más inventario para satisfacer el incremento en la demanda de productos vendidos en las tiendas del IMAS.

Agradeciendo su atención suscriben atentamente.

GEOVANNI MIGUEL
CAMBRONERO
HERRERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GEOVANNI MIGUEL
CAMBRONERO HERRERA (FIRMA)
Fecha: 2024.02.05 16:19:42 -06'00'

Geovanny Miguel Cambronero Herrera
Director de Gestión de Recursos

Melchor Marcos Hurtado
Administrador General DEC

- c. Jafet Soto Sánchez, **Director de Soporte Administrativo** (copia informativa)
Silvia Morales Jiménez, **Jefa Departamento de Administración Financiera** (copia informativa)
Melchor Marcos Hurtado, **Administrador General DEC** (copia informativa)
Viviana Solano Aguilar, **Unidad de Presupuesto** (copia informativa)
Archivo

GMCH/HGG



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

02 de abril de 2024
IMAS-DDS-0745-2024

Señor
Marvin Chaves Thomas , Jefe
Departamento de Planificación Institucional

ASUNTO: Solicitud de Criterio Técnico y Ajuste de Metas POI 2023 Presupuesto Extraordinario 02-2024.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente se solicita dejar sin efecto la solicitud realizada con el oficio **IMAS-DDS-0681-2024**. Con el fin de contar con recursos presupuestarios adicionales para la atención de población beneficiaria mediante una atención Integral acorde al Modelo de Intervención con beneficios de la oferta programática del Programa de Protección y Promoción Social, solicitamos realizar los ajustes a las metas atinentes a recursos provenientes del Superávit Real 2023 así como recursos extraordinarios asignados a la institución.

Se requiere realizar ajustes en varias fuentes de financiamiento, se detalla seguidamente los movimientos a aplicarse:

1. AUMENTOS

1.1 RECURSOS PROPIOS IMAS

1.1.1 Atención a familias ₡10,805,167,574.97

Los recursos por el monto de ₡10,805,167,574.97 serán para fortalecer los recursos en el subsidio Atención a Familias, con el fin de atender a alrededor de **22,510** hogares en situación de pobreza extrema y básica, que cumplieron con los requisitos establecidos.

El subsidio Atención a Familias tiene como objetivo promover la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros; mediante la atención integral y articulada, y un aporte económico al ingreso del hogar propiciando mejores condiciones de vida. Este aporte económico se asigna de

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

Dirección de Desarrollo Social, IMAS-DDS-0745-2024
Página 2 de 9

manera temporal (en promedio 6 meses), priorizando la asignación a los hogares en situación de pobreza extrema y pobreza y que presentan condiciones agravantes.

Es importante indicar que los recursos de superávit no serán utilizados para financiar un gasto permanente, los recursos serán destinados a otorgar subsidios familias que se encuentren en pobreza extrema y pobreza durante un periodo del año presupuestario en curso.

1.2 RECURSOS FODESAF
1.2.1 Avancemos ₡2,000,000,000.00

En el año 2023 fue incluido dentro de la formulación del Presupuesto 2024 los recursos que fue de conocimiento en ese momento. Posteriormente al salir las coletillas del Presupuesto final aprobado mediante Decreto Legislativo No. 10427 se observa una diferencia en el monto de los recursos.

Datos en Borrador de Proyecto de Ley

60103	001	1310	3460	209	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN LEY N° 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS, LEY N° 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur 4-000-042144	72.506.191.064
-------	-----	------	------	-----	---	----------------

Datos Finales Aprobados

60103	001	1310	3460	209	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN LEY N° 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS, LEY N° 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur 4-000-042144	49.760.046.333
-------	-----	------	------	-----	---	----------------

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

Dirección de Desarrollo Social, IMAS-DDS-0745-2024
Página 3 de 9

60103 001 1310 3460 209 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) 24.746.144.731
(PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS
MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS"
PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS
RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN LEY N° 4760
DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS, LEY N° 8783 DEL
13/10/2009).
Céd. Jur 4-000-042144

Con la información anterior podemos indicar lo siguiente:

Programa 558 MEP	Borrador Presupuesto	72,506,191,064.00	
Programa 558 MEP	Presupuesto Final Aprobado		49,760,046,333.00
Programa 737 FODESAF	Presupuesto Final Aprobado		24,746,144,731.00
		72,506,191,064.00	74,506,191,064.00
	Diferencia	2,000,000,000.00	

Como se puede observar el Monto inicial se encontraba en un solo Programa MEP por el monto de ¢72,506,191,064.00 y luego de la aprobación final se divide el monto en dos rubros, uno por ¢49,760,046,333.00 en el MEP y ¢24,746,144,731.00 en FODESAF. La separación por fuentes se corrige a lo interno del IMAS acorde a la solicitado en el oficio de comunicación de la CGR mediante el oficio DFOE-BIS-1024, como el monto presupuestado por IMAS fue inferior al monto de la coetilla final la separación por fuentes se realizó de la siguiente manera:

Programa 558 MEP	49,760,046,333.00
Programa 737	
FODESAF	22,746,144,731.00
TOTAL	72,506,191,064.00

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

Dirección de Desarrollo Social, IMAS-DDS-0745-2024
Página 4 de 9

Por lo cual con este presupuesto extraordinario se debe incorporar los restantes **¢2,000,000,000.00** asignados a través del Programa 737 FODESAF.

Estos recursos serán para ampliar los meses de otorgamiento a estudiantes cuyo ingreso se tenía programado realizar en el cuarto trimestre del año, por lo cual no debe ajustarse la meta.

1.3 RECURSOS GOBIERNO CENTRAL
1.3.1 Avancemos ¢12,193,824,168.00

En el "SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA A LA LEY N°10.427, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024" se incorporan recursos para el Programa avancemos.

AUMENTAR					CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO		
G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO		MONTO EN ¢
					Título: 210		
					MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
					Programa: 558-00		
					PROGRAMAS DE EQUIDAD		
					Registro Contable: 210-558-00		
					6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.193.824.168,00
					601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		12.193.824.168,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES		12.193.824.168,00
60103	280	1310	3460	209	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS.		12.193.824.168,00
					(PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN LEY N° 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS, LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).		
					Céd-Jur: 4-000-042144		
					Total aumentar Programa: 558		12.193.824.168,00
					Total aumentar Título: 210		12.193.824.168,00

De estos recursos el monto de **¢4,480,000,000.00** serán para atender nuevas personas estudiantes, el periodo a atender se estima en **8 meses** de abril a diciembre con un promedio de **¢35,000.00** mensuales, por lo cual la meta debe incrementarse en **16,000** personas estudiantes.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

Dirección de Desarrollo Social, IMAS-DDS-0745-2024
Página 5 de 9

Los restantes **¢7,713,824,168.00** serán para ampliar los meses de otorgamiento a estudiantes cuyo ingreso se tenía programado realizar en el cuarto trimestre del año, por lo cual no debe ajustarse la meta.

1.4 RECURSOS MEP
1.4.1 Avancemos ¢79,417,926.88

Estos recursos son provenientes del superávit del año 2023, acorde al criterio de Asesoría Jurídica emitido mediante oficio IMAS-PE-AJ-0292-2023 estos se consideran propios, por lo cual serán presupuestados en el periodo 2024.

Dicho criterio indica:

“Finalmente, respecto de los remantes que derivaran del programa “avancemos y su gasto administrativo”, este programa es financiado con los recursos que dispone la ley N° 9617, por lo que los remanentes que provengan de las diferentes partidas que se le asignen en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República, en los términos de la ley N° 9371, deben considerarse forman parte de un superávit específico.”

Estos recursos serán para atender nuevas personas estudiantes, el periodo a atender se estima en **8 meses** de abril a diciembre con un promedio de **¢35,000.00** mensuales, por lo cual la meta debe incrementarse en **283** personas estudiantes.

Es importante indicar que los recursos de superávit no serán utilizados para financiar un gasto permanente, los recursos serán destinados a otorgar subsidios familias que se encuentren en pobreza extrema y pobreza durante un periodo del año presupuestario en curso.

1.4.2 Recursos de Gasto administrativo MEP ¢213,468,714.92

Estos recursos son provenientes del superávit del año 2023, acorde al criterio de Asesoría Jurídica emitido mediante oficio IMAS-PE-AJ-0292-2023 estos se consideran propios, por lo cual serán presupuestados en el periodo 2024.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

Dirección de Desarrollo Social, IMAS-DDS-0745-2024

Página 6 de 9

Dicho criterio indica:

“Finalmente, respecto de los remantes que derivaran del programa “avancemos y su gasto administrativo”, este programa es financiado con los recursos que dispone la ley N° 9617, por lo que los remanentes que provengan de las diferentes partidas que se le asignen en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República, en los términos de la ley N° 9371, deben considerarse forman parte de un superávit específico.”

Estos recursos serán presupuestados en la **subpartida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos**, acorde con lo solicitado en el oficio **IMAS-GG-DH-1157-2024**. En dicho oficio se solicita reforzar esta subpartida por lo siguiente:

“Durante el mes de marzo se realizaron pagos retroactivos a personas funcionarias correspondiente a salario global. Dicho ajuste fue motivado por dos razones: 1. Transición de salario compuesto a salario global. 2. Actualización del salario Global a partir de setiembre 2023. Dichos pagos fueron de manera retroactiva por única vez.”

1.5 RECURSOS EMERGENCIAS GOBIERNO CENTRAL

1.5.1 Mejoramiento de Vivienda para la atención de emergencias ₡27,795,025.00

Estos recursos son provenientes del superávit del año 2023, acorde al criterio de Asesoría Jurídica emitido mediante oficio IMAS-PE-AJ-0292-2023 estos se consideran propios, por lo cual serán presupuestados en el periodo 2024.

Dicho criterio indica:

“ En cuanto a los recursos que refiere, constituyen un remanente del programa “mejoramiento de vivienda para la atención de emergencias”, el oficio en atención refiere que estos recursos derivan de la Ley N° 8488, lo que hace presumir a esta instancia que los mismos provienen del Fondo Nacional de Emergencias creado por el artículo 43 de la ley en comentario; por lo que se indica que, considerando que estos recursos provienen de la Administración central, en caso de existir un remanente, debe ser considerado como un superávit específico.

No obstante, conviene destacar que Ley N° 8488 postula que “**este Fondo será administrado por la Comisión**, la cual queda autorizada para invertir



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

Dirección de Desarrollo Social, IMAS-DDS-0745-2024

Página 7 de 9

en títulos de instituciones y empresas del sector público, para ello el Fondo Nacional de Emergencias quedará excluido de la aplicación de las disposiciones correspondientes a la Caja Única del Estado, contempladas en la Ley de administración financiera y presupuestos públicos” (El resaltado no es del original).”

Este beneficio está orientado a brindar oportunidades a las familias con vivienda propia debidamente registrada o adjudicada por instituciones públicas, para el mejoramiento de viviendas y terrenos que fueron afectados por un fenómeno natural o antrópico, con declaratoria de emergencia local, regional o nacional. En el caso de viviendas ubicadas en territorios indígenas, se podrá construir la vivienda en su totalidad, cuando ésta así lo requiera, respetando su cosmovisión.

Este beneficio a su vez es exclusivo para trámites de aquellas familias que fueron afectadas por una situación de emergencia por lo cual su ejecución dependerá de situaciones externas. Éste requiere el cumplimiento de varios requisitos para su otorgamiento, como lo son permisos de construcción, proformas, entre otros; lo cual alarga el proceso para su otorgamiento a las familias.

Por lo cual se realiza solicitud de incluirse estos recursos por el monto de **¢27,795,025.00** dentro del POI 2024 para trámites respectivos al beneficio de Mejoramiento de vivienda para atención de emergencias; lo anterior, con el fin de garantizar las mejoras en reparación a las familias de mayor vulnerabilidad y rezago social afectadas por situaciones de emergencia. Este beneficio en la formulación POI no se le asigna una meta física.

Es importante indicar que los recursos de superávit no serán utilizados para financiar un gasto permanente, los recursos serán destinados a otorgar subsidios familias que se encuentren en pobreza extrema y pobreza durante un periodo del año presupuestario en curso.

2. RECURSOS POR DEVOLVER A ENTES EXTERNOS QUE NO REQUIEREN SER AJUSTADOS EN POI

2.1 Subpartida 6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central ¢525,224.31

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

Dirección de Desarrollo Social, IMAS-DDS-0745-2024
Página 8 de 9

Se requiere incorporar recursos en esta subpartida correspondientes a recursos que quedaron de superávit 2023 que deben ser reintegrados al Gobierno central. Por lo cual se requiere presupuestar los mismos para el trámite de su devolución.

2.2 Subpartida 6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados
¢397,092,159.38

Se requiere incorporar recursos en esta subpartida correspondientes a recursos que quedaron de superávit 2023 que deben ser reintegrados a la DESAF. Por lo cual se requiere presupuestar los mismos para el trámite de su devolución.





Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

Dirección de Desarrollo Social, IMAS-DDS-0745-2024
Página 9 de 9

Un resumen de los movimientos es:

Detalle	Fuente financiamiento					TOTAL
	IMAS	FODESAF	Gobierno Central	MEP	Emergencias Gov. Central	
Aumentos						
Avancemos		2,000,000,000.00	12,193,824,168.00	79,417,926.88		14,273,242,094.88
Atención a Familias	10,805,167,574.97					10,805,167,574.97
Mejoramiento de Vivienda para la atención de emergencias					27,795,025.00	27,795,025.00
Subpartida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos				213,468,714.92		213,468,714.92
Recursos para devolver						0.00
6.01.01 Al Gobierno Central Devolución Superávit				525,224.31		525,224.31
6.01.02 A Organos Desconcentrados		397,092,159.38				397,092,159.38
						0.00
TOTALES	10,805,167,574.97	2,397,092,159.38	12,193,824,168.00	293,411,866.11	27,795,025.00	25,717,290,793.46

Agradeciendo de antemano su colaboración con el diseño de las metas para los recursos a utilizar, suscribe cordialmente,

Luis Felipe Barrantes Arias, Director
Dirección de Desarrollo Social
Instituto Mixto de Ayuda Social

LFBA/dss

Anexos: IMAS-GG-DH-1157-2024.

- C. Yorleni León Marchena, Presidenta Ejecutiva, Presidencia Ejecutiva (Copia Informativa)
Silvia Castro Quesada, Gerente General, Gerencia General (Copia Informativa)
Jafeth Soto Sánchez, Director, Dirección de Soporte Administrativo (Copia Informativa)
Silvia Morales Jimenez, Jefa, Departamento de Administración Financiera (Copia Informativa)
Yorlene del Rosario Arias López, Jefa, Unidad de Presupuesto (Copia Informativa)
Angie Lucia Vega Gonzalez, Profesional, Planificación Institucional (Copia Informativa)
Diego Salazar Sánchez, Asistente, Dirección de Desarrollo Social (Copia Informativa)
Archivo

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4200
Fax (506) 2253-4201
Apartado postal 6213-1000
desarrollorh@imas.go.cr

San José, 02 de abril de 2024
IMAS-GG-DH-1157-2024

Licenciado
Luis Felipe Barrantes Arias
Director
Dirección de Desarrollo Social

ASUNTO: Solicitud refuerzo de subpartida

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Durante el mes de marzo se realizaron pagos retroactivos a personas funcionarias correspondiente a salario global. Dicho ajuste fue motivado por dos razones: 1. Transición de salario compuesto a salario global. 2. Actualización del salario Global a partir de setiembre 2023. Dichos pagos fueron de manera retroactiva por única vez.

Lo anterior según lineamientos de MIDEPLAN, Directriz 002-2023-PLAN, Directriz 003-2023-PLAN, MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0011-2023

Dado lo anterior, solicitamos la posibilidad de reforzar la subpartida 0.01.01 sueldo para cargos fijos en el programa presupuestario 1212000000, Programa de Protección y Promoción Social por un monto de ¢213,468,714.92 colones.

Atentamente,

SILVIA MARLENE Firmado digitalmente
CASTRO por SILVIA MARLENE
QUESADA CASTRO QUESADA
(FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2024.04.02
15:33:34 -06'00'

Silvia Castro Quesada
Gerente General

CIRO DIDIER Firmado digitalmente por
BARBOSA CIRO DIDIER BARBOSA
TORIBIO (FIRMA)
TORIBIO (FIRMA) Fecha: 2024.04.02
13:46:55 -06'00'

Ciro Barbosa Toribio
Jefe a.i. Desarrollo Humano

CBT/DGV

C. Señor. Jafeth Soto Sánchez, Dirección de Gestión de Recursos
Archivo



Teléfono (506) 2202-4218 / 2202-4000
Fax (506) 2253-1549
Apartado postal 6213-1000
presupuesto@imas.go.cr

CERTIFICACIÓN

Por este medio, después de corroborar la información contenida en el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31-12-2023, se hace constar que el Superávit Real al 31 de diciembre, asciende a la suma de **¢12,485,054.55 (Doce mil cuatrocientos ochenta y cinco millones cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco colones con 00/100)**. Conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Detalle Superávit Real al 31 de diciembre del 2023 Según Fuente de Financiamiento (En miles de colones)

CONCEPTO	DETALLE: SEGÚN/ FUENTES DE FINANCIAMIENTO											RECURSOS LIBRES	TOTAL GENERAL	
	RECURSOS ESPECÍFICOS									TOTALES ESPECÍFICOS				
	FODESAF	MTSS-AVAN-CEMOS	RED CUIDO	FODESAF AVANCE-MOS Y SE-GURIDAD ALIMENTA-RIA	FODESAF-INFLACIÓN	GOBIERNO CENTRAL MEP	GOBIERNO CENTRAL EMERGEN-CIAS	GOBIERNO CENTRAL (MTSS-REDCUIDO)	DEC					
INGRESOS														
Ingresos Presu-puestarios	68,684,860.85	15,152,421.81	26,418,074.46	53,422,300.21	5,990,936.82	26,974,307.31	57,075.69	53,746.83	23,376,046.85	220,129,770.82	58,286,380.76	278,416,151.58		
Menos Ingre-sos Reales	68,603,546.59	15,152,421.81	26,418,386.36	53,415,150.21	5,992,916.82	26,979,854.54	57,075.69	53,746.83	22,424,755.43	219,097,854.28	58,528,330.83	277,626,185.10		
DIFERENCIAS	-81,314.26	0.00	311.90	-7,150.00	1,980.00	5,547.23	-	-	-951,291.42	-1,031,916.54	241,950.07	-789,966.48		
EGRESOS														
Egresos Presu-puestarios	68,684,860.85	15,152,421.81	26,418,074.46	53,422,300.21	5,990,936.82	26,974,307.31	57,075.69	53,746.83	23,376,046.85	220,129,770.82	58,286,380.76	278,416,151.58		
Menos Egresos Reales	68,434,244.38	15,145,580.00	26,375,754.67	53,303,207.58	5,926,543.00	26,686,442.67	29,280.66	53,746.83	21,463,167.51	217,417,967.31	47,723,163.25	265,141,130.56		
DIFERENCIAS	250,616.47	6,841.81	42,319.79	119,092.63	64,393.82	287,864.64	27,795.03	-	1,912,879.34	2,711,803.52	10,563,217.51	13,275,021.02		
Total Superá-vit/ Déficit Real	169,302.21	6,841.81	42,631.69	111,942.62	66,373.82	293,411.87	27,795.03	-	961,587.92	1,679,886.97	10,805,167.57	12,485,054.55		

Se emite a los veinte días del mes de marzo del dos mil veinticuatro, en la ciudad de San José, Costa Rica. Quien suscribe está debidamente facultada para extender este documento:

SILVIA GABRIELA
MORALES JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por SILVIA
GABRIELA MORALES JIMENEZ (FIRMA)
Ubicación: San José Costa Rica
Fecha: 2024.03.20 13:00:22 -06'00'

Silvia Morales Jiménez
JEFE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA

Archivo
Consecutivo



Teléfono (506) 2202-4218 / 2202-4000
Fax (506) 2253-1549
Apartado postal 6213-1000
correspondencia.presidencia@imas.go.cr

PRES-CONS-0015-2024

Constancia Cumplimiento Artículo 11 del Título IV de la Ley N° 9635

Quienes suscriben, Yorlene Arias López, portadora de la cédula de identidad 1-1142-0501, en mi calidad de Jefatura a.i. de la Unidad de Presupuesto y Silvia Morales Jiménez, portadora de la cédula de identidad 1-0778-0654 en calidad de Jefatura del Departamento de Administración Financiera, hacemos constar que:

Que las variaciones incorporadas en el Presupuesto Extraordinario 02-2024, no afectan el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N.º 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Que, en la ejecución presupuestaria del presente ejercicio económico, el saldo de gasto corriente de la Regla Fiscal antes de la aplicación del Presupuesto Extraordinario 02-2024, ascendía a la suma de ¢ 20,157,179.26 miles y el gasto de capital presenta un déficit por la suma de ¢ 1,655,438.45 miles, con la aplicación del Presupuesto Extraordinario 02-2024, el gasto corriente disminuye a ¢9,059,125.05 y el gasto de capital se ve disminuido en por un monto de ¢1,683,233.47, en virtud de lo antes expuesto, la institución solo podrá crecer por la suma de ¢7,375,891.57 miles, en el límite de gasto durante el presente periodo.

Por lo anterior, no se da incumplimiento en el tanto, no se sobrepase el límite total institucional.

Se extiende la presente constancia a los 02 días del mes de abril del 2024.

**YORLENE
ARIAS LOPEZ
(FIRMA)**
Firmado digitalmente por
YORLENE ARIAS
LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.04.02
14:42:14 -06'00'

Yorlene Arias López
Jefatura a.i.
Unidad Presupuesto

**SILVIA GABRIELA
MORALES
JIMENEZ (FIRMA)**
Firmado digitalmente por
SILVIA GABRIELA MORALES
JIMENEZ (FIRMA)
Ubicación: San José Costa Rica
Fecha: 2024.04.02 15:11:18
-06'00'

Silvia Morales Jiménez
Jefatura
Departamento Administración Financiera



CRITERIO TÉCNICO



Teléfono (506) 2202-4165 / 2202-4166
Directo (506) 2224-8730
Apartado postal 6213-1000
correspondencia.pinstitutional@imas.go.cr

San José, 02 de abril de 2024
IMAS-PE-PI-0152-2024

Señor
Luis Felipe Barrantes Arias
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Señor
Geovanny Miguel Cambronero Herrera
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS

ASUNTO: Criterio técnico sobre Presupuesto Extraordinario 02-2024

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo, en atención a los oficios IMAS-DDS-0745-2024 e IMAS-DGR-0057-2024, se remite criterio técnico sobre los ajustes al POI 2024 producto de la aplicación del presupuesto extraordinario 02-2024.

Este oficio deja sin efecto el oficio IMAS-PE-PI-0139-2024, en el cual se había remitido una segunda versión del criterio, esto debido a un ajuste en los datos comunicado por la DDS.

Los ajustes que se incluyen en el presente presupuesto extraordinario obedecen a las siguientes razones siguientes razones:

- 1- Ajustes entre el superávit programado y el superávit real 2023 del Programa Protección y Promoción Social.
- 2- Ajustes entre el superávit programado y el superávit real 2023 del Programa Empresas Comerciales.
- 3- Nuevos recursos asignados por medio del segundo presupuesto extraordinario de la república.

A continuación, se presentan los ajustes que deben efectuarse al Plan Operativo Institucional 2024 en cada uno de los programas

- 1) Sobre el oficio IMAS-DDS-0641-2024 remitido por la Dirección de Desarrollo Social, se evidencian los siguientes ajustes:

Beneficio Atención a Familias: En este beneficio se incrementa un presupuesto de **₡10.805.167.574,97** provenientes del superávit 2023, los cuales serán utilizados para la atención de **22.510 hogares** en situación de pobreza extrema y básica que recibirán el beneficio por un periodo aproximado de 6 meses. Con este movimiento la meta ajustada será de **160.402 hogares**.

Beneficio Avancemos: En este beneficio se incrementa un presupuesto de **₡14.273.242.094,88**, el origen de estos recursos se compone de la siguiente manera:

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4165 / 2202-4166
Directo (506) 2224-8730
Apartado postal 6213-1000
correspondencia.pinstitutional@imas.go.cr

Planificación Institucional, IMAS-PE-PI-0152-2024
Página 2 de 3

- **₡2.000.000.000** provenientes de una diferencia entre los recursos comunicados para el presupuesto ordinario 2024 y el aprobado mediante Decreto Legislativo No. 10427
- **₡12.193.824.168** provenientes de una nueva asignación presupuestaria por medio del segundo presupuesto extraordinario de la república.
- **₡79.417.926,88** provenientes del superávit del año 2023.

Parte de estos recursos (**₡9.713.824.168**) serán para ampliar los meses de otorgamiento del beneficio a estudiantes cuyo ingreso se tenía programado realizar en el cuarto trimestre del año, pero con los recursos asignados se podrán ingresar de manera anticipada en el mes de mayo 2024, es importante indicar que estos estudiantes ya estaban considerados como parte de la meta actual, los restantes recursos (**₡4.559.417.926,88**) se utilizarán para la atención de **16.283 nuevos estudiantes** que se podrán atender por un periodo de 8 meses, de manera continua de abril a diciembre, obteniendo una meta ajustada de **290.283 estudiantes**.

Beneficio Mejoramiento de Vivienda para atención de emergencias: Producto de recursos provenientes del superávit 2023, se incrementa al presupuesto de este beneficio un monto de **₡27.795.025,00**. Para este beneficio no se programa una meta, dado que está sujeto a que se presenten las emergencias y que exista a su vez una declaratoria de emergencia local, regional o nacional.

A continuación, se presenta resumen de los ajustes solicitados a las metas de inversión social.

Descripción del Producto	Situación Inicial		Presupuesto Extraordinario 02			
	Meta	Recursos	Aumenta		Resultado	
			Meta	Recursos	Meta	Recursos
Atención a familias	137 892	₡83 874 287 119	22 510	₡10 805 167 574	160 402	₡94 679 454 693
Mejoramiento de Vivienda para atención de emergencia	-	₡50 000 000	-	₡27 795 025	-	₡77 795 025
Avancemos	274 000	₡74 272 367 831	16 283	₡14 273 242 094	290 283	₡88 545 609 925

Otros de los ajustes presupuestarios solicitados en el oficio IMAS-DDS-0745-2024, consiste en reforzar la partida de Remuneraciones, específicamente la subpartida denominada sueldos para cargos fijos, esto según solicitud de Desarrollo Humano mediante oficio IMAS-GG-DH-1157-2024

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4165 / 2202-4166
Directo (506) 2224-8730
Apartado postal 6213-1000
correspondencia.pinstitutional@imas.go.cr

Planificación Institucional, IMAS-PE-PI-0152-2024

Página 3 de 3

en el cual se requiere el reforzamiento de esta partida debido a que durante el mes de marzo se realizaron pagos retroactivos a personas funcionarias correspondientes al Salario Global. Los recursos que se asignaran a la partida de remuneraciones corresponden a un monto de **₡213.468.714,92** y provienen del superávit del año 2023. Estos recursos refuerzan el presupuesto de la meta del POI 2024 de Desarrollo Humano asociada al pago de la Planilla Institucional.

- 2) Sobre el oficio IMAS-DGR-0057-2024 remitido por la Dirección de Gestión de Recursos, se señala que se van a incorporar al presupuesto los recursos provenientes del superávit 2023 por la suma de **₡511.587.920,02**, estos recursos serán aplicados en su totalidad en la subpartida **2.05.02 Productos Terminados**, dicha subpartida se encuentra vinculada a la meta del POI 2024 denominada "Realizar compras estacionales de mercancía que respondan a la proyección de ventas", estos recursos reforzaran el contenido presupuestario para la compra de inventario disponible para la venta, no obstante la meta no sufre ningún ajuste dado que fue planteada en función de cumplir el 100% del plan de compras, el cual sí se deberá ajustar en función a los nuevos productos que se vayan a adquirir.

Según lo analizado, dicho presupuesto podrá ser aplicado una vez se cuente con la publicación del segundo Presupuesto Extraordinario de la república en el Diario Oficial la Gaceta.

Una vez lo anterior esta Unidad Asesora no encuentra ningún otro inconveniente para la aprobación del Presupuesto Extraordinario 02-2024 siempre y cuando se realicen los ajustes indicados a las metas del POI-2024.

Estos ajustes no afectan el cumplimiento de ninguna meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública. Cordialmente;

Cordialmente;

DOCUMENTO FIRMADO
DIGITALMENTE CON GAUDI

Lic. Marvin Chaves Thomas
Jefatura
Planificación Institucional
Instituto Mixto de Ayuda Social

AVG/MCT/zzf

Copia informativa: Gerencia General, Departamento Administración Financiera- Unidad de Presupuesto- Diego Salazar-DDS- Angie Vega- Planificación Institucional

Archivo

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html